RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 069-2017-GG-EMMSA

Santa Anita, 02 de agosto de 2017

VISTO:

Acuerdo de Directorio N° 039-2015 de fecha 26 de octubre de 2015, Resolución de Gerencia General N° 029-GG-EMMSA-2017 de fecha 20 de abril de 2017, Resolución de Gerencia General N° 030-GG-EMMSA-2017 de fecha 20 de abril de 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Municipal de Mercados S.A. - EMMSA es una empresa municipal de derecho privado, organizada bajo la forma de Sociedad Anónima, que tiene por objeto administrar, controlar, supervisar y dirigir los mercados mayoristas existentes en la provincia de Lima, cuyas acciones y patrimonios son de propiedad de la Municipalidad Metropolitana de Lima, gozando de autonomía económica y administrativa, la misma que administra el Gran Mercado Mayorista de Lima;

Que, en atención a la Sesión de Directorio N° 548 de fecha 26 de octubre de 2015, se tomó en cuenta el Informe Legal N° 063-OAL-EMMSA-2015, mediante el cual señala que actualmente, debido a las actividades que realiza EMMSA y a sus nuevas responsabilidades como administradora del Gran Mercado Mayorista de Lima, se requiere efectuar una reestructuración orgánica para optimizar sus funciones y competencias, lo que implica proponer y aprobar un Nuevo Reglamento de Organización y Funciones, puesto que éste constituye el principal documento de gestión, ya que tiene como sustento la necesidad de una estructura orgánica en concordancia a la capacidad instalada y operativa del Gran Mercado Mayorista de Lima, requiriéndose una estructura orgánica administrativa eficiente, por lo que la necesidad de contar con instrumentos de gestión acorde a los requerimientos de EMMSA, está creando un problema de organización, debido a que se impulsan mayores funciones que tienen que ser desarrolladas necesariamente para el funcionamiento normal de la empresa;

Que, a través del Acuerdo de Directorio N° 039-2015 de fecha 26 de octubre de 2015, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), disponiéndose la implementación del ROF con cargo al presupuesto institucional de EMMSA, en el marco de las leyes anuales del presupuesto y de la normatividad vigente, debiendo elaborarse sus instrumentos de gestión en base a la nueva estructura orgánica aprobada;

Que, mediante la Resolución de Gerencia General N° 029-GG-EMMSA-2017 de fecha 20 de abril de 2017, se aprobó el Cuadro de Asignación de Personal de la Empresa Municipal de Mercados S.A. – EMMSA, con la finalidad de regular la calidad y cantidad de los cargos estructurales con sus respectivas características y categorías para el adecuado funcionamiento de la unidad orgánica acorde a los requerimientos de la empresa para optimizar su gestión administrativa, operativa y desarrollo hacia el mediano plazo, en vista que contempla la adecuación y generación de unidades orgánicas, para lo cual para su elaboración se ha coordinado con las jefaturas y responsables de las unidades orgánicas de la empresa y se ha basado en la documentación existente, lo que ha permitido obtener una documentación de gestión institucional dentro del marco legal establecido comprendiendo, el orden, cargo estructural, categoría situación de cargo, y definición de cargos de confianza;

Que, mediante la Resolución de Gerencia General N° 030-GG-EMMSA-2017 de fecha 20 de abril de 2017, se aprobó el Manual de Organización y Funciones, el cual tiene por objeto de describir las funciones específicas de los cuadros comprendidos en la estructura orgánica y precisar las interrelaciones entre los niveles jerárquicos y funcionales tanto interno como externo, la misma que

fue elaborada con la participación de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Promoción, Proyecto y Desarrollo, Gerencia de Operaciones y la Gerencia de Asesoría Legal;

Que, considerando la nueva estructura orgánica a través de los instrumentos de gestión, en el marco de lo dispuesto en el Acuerdo de Directorio N° 039-2015 de fecha 26 de octubre de 2015, corresponde realizar las acciones administrativas para implementar progresivamente el Cuadro de Asignación de Personal, a través de un Concurso de Méritos Público y Concurso de Méritos Interno de Plazas, respecto a las plazas vacantes y presupuestadas, con lo cual se hace necesario la conformación del Comité Encargado de los Concursos antes mencionados;

En uso de las facultades conferidas a la Gerencia General y, con la visación de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Promoción, Proyecto y Desarrollo, la Gerencia de Operaciones y la Gerencia de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR el "Comité de Concursos de Méritos Público", el cual estará integrado por los siguientes miembros:

Miembros Titulares:
- Luis Vinatea Crespo, quien lo presidirá.
- Juan José Arrendondo Penalillo.
- Humberto Pérez Fry.

Miembros Suplentes:
- Gabriela Marrou Rojas.
- Juan Carlos Luque Silva.
- Carolina Noriega Olano.

Artículo Segundo.- DESIGNAR el "Concurso de Méritos Interno", el cual estará integrado por los siguientes miembros:

Miembros Titulares:
- Lorenzo Flores Miranda, quien lo presidirá.
- Humberto Pérez Fry.
- Luis Vinatea Crespo.

Miembros Suplentes:
- Gabriela Marrou Rojas.
- Juan Carlos Luque Silva.
- Carolina Noriega Olano.

Artículo Tercero.- Disponer que la Sub Gerencia de Recursos Humanos se constituya como Secretaría Técnica de ambos Concursos, debiendo entregar toda la documentación, información y apoyo que sea requerido por parte de los Comités conformados, para la realización de los citados concursos.

Artículo Cuarto.- NOTIFICAR a las Gerencias mencionadas, para conocimiento y acciones que correspondan.

Artículo Quinto.- Dejar sin efecto las disposiciones que se opongan al presente.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

EMPRESA MUNICIPAL DE MERCADOS S.A.

JOSÉ ANTONIO LUNA BAZO
GERENTE GENERAL